

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Técnicas Avanzadas de Intervención en Fisioterapia por la Universidad Autónoma de Barcelona

Universidad/des: Universidad Autónoma de Barcelona

Centro/s:

- Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia Gimbernat

Rama: Ciencias de la Salud

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título parece adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos. Sin embargo, la Comisión considera que se debería reflexionar sobre la incorporación sólo del término “intervención” en la denominación, cuando nueve de las competencias específicas tres se refieren al diagnóstico y una a la prevención.

La Universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso, la modalidad de impartición y tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, al contenido y nivel académico.

No obstante, se requiere a la titulación que revise la incorporación de las modificaciones alegadas en toda la memoria. Se observa que se ha eliminado la competencia GT04 en lugar de la requerida, la C304. Asimismo, las competencias GT04 y GT05 sólo se han incluido en el cuadro de distribución de competencias por módulo.

Acceso y admisión de estudiantes

La Institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación, los procedimientos de soporte y

orientación a los estudiantes. Aporta también la normativa sobre transferencia y reconocimiento de créditos. Sin embargo, se recomienda describir de forma más extendida el proceso de puntuación de los criterios de selección; sobre todo aquellos relacionados con la experiencia profesional (40%) y, si cabe, con el expediente académico (50%).

Planificación de la titulación

La información sobre la Planificación de la titulación se considera favorable en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias.

Por otro lado, se recomienda adaptar el material disponible al módulo 1 de técnicas de diagnóstico por imagen. Asimismo, sólo se aporta un convenio de prácticas firmado. Estos dos aspectos serán de especial atención en el seguimiento de la titulación.

La Institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

Personal académico y de apoyo

El profesorado es pertinente y suficiente con relación a las características del título y al número de estudiantes.

No obstante, se recomienda a la titulación que incorpore la formación de postgrado relevante de cada profesor a cada área la tabla del apartado 6. Este aspecto junto a la escasez de profesorado doctor a tiempo completo serán de especial atención en el seguimiento de la titulación.

La institución informa del personal de soporte disponible y otros recursos humanos necesarios para el desarrollo del plan de estudios.

Recursos materiales y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad, así como sobre su previsión.

Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de garantía de calidad

La Institución dispone del diseño de un sistema de garantía interno de calidad evaluado favorablemente en el marco del programa AUDIT.

Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación.

A modo de síntesis se presentan a continuación aquellos aspectos que necesariamente deberán ser **modificados**, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, para obtener un informe favorable para la verificación del título propuesto. Asimismo, se ofrece a la institución una serie de **propuestas de mejora** que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura.

Modificaciones requeridas:

- Revisar el apartado de Competencias e incorporar las modificaciones alegadas en toda la memoria según se indica.

Propuestas de mejora:

- Reflexionar sobre la incorporación sólo del término “intervención” en la denominación del título.

- Describir de forma más extendida el proceso de puntuación de los criterios de selección.

- Adaptar el material disponible al módulo 1 de técnicas de diagnóstico por imagen.

- Aportar todos los convenios de prácticas firmados.
- Incorporar la formación de postgrado relevante de cada profesor a cada área la tabla del apartado 6.
- Mejorar el número de profesorado doctor a tiempo completo.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud



Joan Ribera Calvet

Barcelona, 24/05/2017